

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 25 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00833-00

Se rechaza de plano el recurso de reposición que antecede, dado que fue presentado por el apoderado judicial de la parte actora de forma extemporánea. Obsérvese que el término con el que contaba para interponer la censura venció el 23 de agosto de 2021 y el escrito fue allegado, de forma electrónica, el día 26 de agosto del año en curso.

Se precisa además que en el presente asunto la parte pasiva no se encuentra notificada, ni se evidencian trámites tendientes a lograr su enteramiento, por lo que no era procedente proferir auto de seguir adelante la ejecución. Ene se sentido, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto del 16 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a951820f5391b967c547691df649a44ac8df59c54169acbecb213e09e35280d0

Documento generado en 25/08/2021 04:03:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**